Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 226

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 17 MAR 2015

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-SL Nº 96/06, caratulado: "**J.A.R. Nº 96: S/ PRESENTACIÓN SR. RUBEN BAHNTJE, REF.: LICITACIÓN PÚBLICA BTF Nº 001/2007 Y 002/2007**", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los citados actuados se emitió la Resolución de Presidencia Nº 087/2012 por la que se encomendó al Ingeniero Civil Jorge Enrique GOMEZ NUX, en carácter de Perito Oficial Ingeniero desinsaculado del Listado de Peritos Oficiales inscriptos ante el Superior Tribunal de Justicia, la realización de la prueba pericial en ingeniería.

Que el Perito cumplió con la tarea encomendada, emitiendo el Informe en Ingeniería que se encuentra incorporada a fs. 581/607 de estas actuaciones.

Que estando las actuaciones para resolver en definitiva y a fin de esclarecer los hechos analizados por las presentes actuaciones, se entendió necesario -como medida para mejor proveer- y amparado en los principio de verdad material y de instrucción que rigen en los procedimientos administrativos, solicitar una ampliación de la pericia oportunamente presentada.

Que a tal fin se remitió Nota TCP-VL Nº 442/2015 por la que se solicitó al Perito la ampliación de la prueba en cuestión, en los siguientes términos: *"resulta necesario a fin de esclarecer la cuestión objeto de la litis, que el valor al que arribara al momento de realizar la Pericia en Ingeniería calculado a mayo del año 2007, se actualice a septiembre del 2007, aplicando para dicho cálculo un método aceptable en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.*

A tal fin se le darán en préstamo las actuaciones pertinentes, a fin de que cuente con todos los elementos necesarios para la realización se la tarea solicitada".

Que en consecuencia, previa toma de vista y pedido en préstamo de las actuaciones, el Perito efectuó una presentación por la que describió la tarea a desarrollar a fin de cumplir con el pedido de ampliación solicitado, informando como plazo para la presentación del trabajo el de cinco (5) días e indicando como monto de gastos y honorarios a tales fines la suma de Pesos siete mil quinientos ($ 7.500).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme lo informado por la Dirección de Administración.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto la Ley provincial N° 1015, artículo 18, inc. f), Decreto Provincial N° 674/11, y Anexo II del Jurisdiccional aprobado por Decreto Provincial N° 415/15.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establecido en el artículo 15°, inc. i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar al Ingeniero Civil Jorge Enrique GÓMEZ NUX, en carácter de Perito Oficial Ingeniero designado en estas actuaciones, la realización de la ampliación del Informe en Ingeniería oportunamente elaborado, estipulando para ello un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la aceptación del cargo. Ello de conformidad a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto que demande la ejecución de la ampliación de la pericia encomendada al profesional nombrado, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9. del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al profesional citado en el artículo 1°, con copia certificada de la presente, en el domicilio de B° Intevu 18 – casa 15 – Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y de la presentación realizada por el Ingeniero GÓMEZ NUX con fecha 16/03/2015.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 140/2015.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia